



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 2, con cargo al remanente libre de tesorería del ejercicio 2011 que afecta al presupuesto vigente, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Navarredonda, a 14 de abril de 2012.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/13.897/12)